



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA DE COMPRAS

## ACTA DE FALLO

### ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Número:** SUV/DADM/CSG/95/2016

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 17/10/2016

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Adquisición Equipo de cómputo,** con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

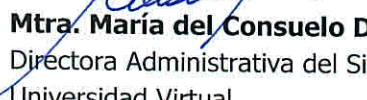
**Empresa:** LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V

**Por un monto total de:**

**\$ 26,749.92**

(VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

  
**Mtra. María del Consuelo Delgado González**  
Directora Administrativa del Sistema de  
Universidad Virtual

  
**Ing. Carlos Franco Castanedo**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

095  
NUMERO

17/10/2016  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: EXTERNO  
No. FONDO:  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

5121 DIRECCION ACADÉMICA/INST. DE GESTIÓN DEL CONOC. Y DEL APRENDIZAJE  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
3134 2222 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782  
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] + [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO  
LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V  
PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pzs	HP - Laptop 14-AL001la de 14" - Intel® Core™ i5-6200U - Memoria de 8 GB - Disco duro 1 TB	1	\$11,632.00	11,632.00
Pzs	COMPUTADORA CORE I5 4460S 8G 1T W10 DVDRW BT 1W	1	\$9,919.63	9,919.63
Pzs	PRESENTADOR CON APUNTADOR LASER (Mínimo 10MTS DE ALCANCE)	1	\$285.00	285.00
Pzs	TECLADO GAMING G78 EAGLE WARRIOR USB MULTIMEDIA CON LUZ	1	\$311.81	311.81
Pzs	TECLADO LOGITECH K400 PLUS INALAMBRICO TOUCHPAD (920-007123)	1	\$428.24	428.24
Pzs	REGULADOR KOBLENZ ER-2000 2000VA 8 CONT (4REG / 4 SUPR) INDICADOR LED	1	\$483.60	483.60
IMPORTE CON LETRA: (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$23,060.28
			I.V.A.	\$3,689.64
			TOTAL	\$26,749.92

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%  
FIANZAS  
a) ANTICIPO   
b) CUMPLIMIENTO

Crédito de 30 días  
Tiempo de entrega: 4 Semanas

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

Mtra. Maria del Consuelo Delgado  
González

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

Dra. María Elena Chan Núñez

5  
[Redacted]  
PROVEEDOR

Accepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o los pagos se verán rebasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

SUCURSAL:

FACTURA

A027902

HOJA 1/1

6

8 Tel: 9

7

FECHA: 2016-10-24T18:48:54 EXPEDIDO EN: 10

CLIENTE: 000009
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV JUAREZ Num. 976 Int.
CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C. UGU250907MH5
TELEFONO: 31 34 22 22

Vend: 11 FORMA DE PAGO: 03
CUENTA: 0000
PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY
VENDEDOR: 12

VENCE: 23/11/2016

Table with 3 columns: NUESTRO PEDIDO (0000086500), SU PEDIDO, CONDICIONES DE PAGO (CREDITO)

FOLIO FISCAL: 13 FECHA CERTIFICACION: 2016-10-24T18:52:16 CERTIFICADO SAT: 15 EMISOR: 14 CERTIFICADO

Main product table with columns: PRODUCTO, CANT, U.M., DESCRIPCION, P.UNITARIO, IMPORTE. Includes items like COC0713, COB0548, ACG0013, ACC0398, ACC0397, PEA0032 and discounts.

S247 2016
PRODEP
OPERADO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
(VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN)

Table for digital certificates: CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT (16), SELLO DIGITAL SAT. (17), SELLO DIGITAL CFDI. (18)

VISITANOS EN : http://www.libra.com.mx/

ESTE ES UN PAGARE DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 23/11/2016 LA CANTIDAD DE \$26,749.92 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.



ENTRADA A ALMACEN
ACEPT@ (MOS)
Recibio: [Signature]
UDGVIRTUAL

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI



**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

COTIZACIÓN No : 0000010S41

20

A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Estimado (a) MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ:**

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

PART	CANT	PRODUCTO	NO PARTE	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	HP PAVILION NB 14-AL001LA 14" CI5-6200U 8G 1T W10H PLATA T.E. 3 A 5 DÍAS HÁBILES	V7R90LA	\$11,632.00	\$11,632.00	\$1,861.12	\$13,493.12
2	1	DT INSPIRON 3647 CI5-4460S 8G 1T W10 DVDRW BT WIFI 1WTY T.E. 3 A 5 DÍAS HABLES	ID3647_I581TBW10S_5	\$9,919.63	\$9,919.63	\$1,587.14	\$11,506.77
3	1	DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620 2TB 2.5 3.0 NEGRO T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	AHV620-2TU3-CBK	\$1,881.08	\$1,881.08	\$300.97	\$2,182.05
4	1	CONCENTRADOR MINI HUB MANHATTAN USB 4 PTOS NEGRO T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	162272	\$84.98	\$84.98	\$13.60	\$98.58
5	1	PRESENTADOR TECHZONE APUNTADOR LASER 10MTS DE ALCANCE TZPL03 T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	TZPL03	\$285.94	\$285.94	\$45.75	\$331.69
6	1	TECLADO GAMING G78 EAGLE WARRIOR USB MULTIMEDIA CON LUZ KMEG78U00010EG T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	KM7882U0001C	\$311.81	\$311.81	\$49.89	\$361.70
7	1	TAPETE ACTECK MOUSE PAD GEL AC-GL009 NEGRO ACER-007 T.E. 3 A 5 DÍAS HABLES	ACC-GL009	\$129.00	\$129.00	\$20.64	\$149.64
8	1	TECLADO LOGITECH K400 PLUS INALAMBRICO TOUCHPAD T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	920-007123	\$428.24	\$428.24	\$68.52	\$496.76
9	1	REGULADOR KOBLENZ ER-2000 2000VA 8 CONT (4REG / 4 SUPR) INDICADOR LED T.E. 1 A 3 DÍAS HABLES	ER-2000	\$483.60	\$483.60	\$77.38	\$560.98
						SUBTOTAL	25,305.59
						IVA	4,048.89
						TOTAL	29,354.48

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MN)



Elite Partner  
Education  
2011



Preferred Partner  
2011



19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –  
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
PRODEP RUBI

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos que tan amablemente me solicito:

LAPTOP HP 14-AL001LA INTEL CORE i5-6200U 8GB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB, RED INALAMBRICA, WEB-CAM, LECTOR DE ME MORIAS, PANTLLA DE 14" WINDOWS 10 H	\$ 12,500.00
COMPUTADORA DELL INSPIRON 3647 INTEL CO- RE I5- 4460S N.P.L ID3647_I581LTBW10PS_5 8GB DE MEMORIA RAM,DISCO DURO DE 1TB,RED VIDEO, SONIDO, TECLADO, WINDOWS 10 PROFE SIONAL	\$ 10,500.00
DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620 2TB- 2.5 – 3.0 USB AHV620-2TU3-CBK	\$ 1,850.00
MINI CONCENTRADOR HUB USB MANHATTAN 4 PTOS, 2.0 NEGRO 162272	\$ 135.00
PRESENTADOR CON APUNTADOR LASER MARCA VORAGO ALCANCE DE 30 MTS.	\$ 450.00
TECLADO GAMING G78 EAGLE WARRIOR USB MUL TIMEDIA CON LUZ KMEG78U00010EG	\$ 650.00



TAPETE ACTECK MOUSE PAD GEL AC-GL009 NE – GRO ACER-007	\$ 120.00
MOUSE VORAGO M0-303N INALAMBRICO RECAR GABLE LITIO USB NEGRO	\$ 250.00
TECLADO LOGITECH K400 PLUS INALAMBRICO - TOUCHPAD 920-007123	\$ 450.00
REGULADOR KOBLENZ ER-2000- 2000VA, 8 CON- TACTOS, INDICADOR LED 4REG-4 SUPR-	\$ 498.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 2 a 3 días,  
forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de  
cotización: 20 días. Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

27



